



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1277-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR** que el periodo de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 450-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, remite la Resolución N° 182-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, que resolvió aprobar la reconsideración y ampliación de contrato del MV Wilelmo Tocto Reyes, como docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, para el 2017-II semestre, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la sede central, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, para que se ponga a consideración de Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 965-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, manifiesta que según el resultado de la Encuesta de Opinión Estudiantil, el MV Wilelmo Tocto Reyes, obtuvo el calificativo de 14.87 y según la Resolución N° 2097-2017-UNHEVAL, el promedio calificativo debe ser igual o superior a quince (15) como puntaje mínimo para que el docente sea renovado su contrato para el II Semestre 2017;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2723-2017-UNHEVAL-VRACAD, indica que habiendo el Consejo Universitario acordado que es posible la contratación, previa justificación de la Facultad y contando con este documento, es procedente el contrato;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0864-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0489-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para ampliación de contrato de un docente Aux.TC del 01.AGO al 31.DIC.2017-II Semestre, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su atención y trámite correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8910-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE CONTRATO del MV WILELMO TOCTO REYES como docente AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas, del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017; propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución N° 182-2017-UNHEVAL-FMVZ-/D, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FMVyZ-DIGA-DUPyP-DASA-GRH-URPyC-UEyC-File-Archivo